

publica ninguna, sin embargo de lo indispensable
que serian algunas; pero que este ^{Yl.} Ayuntamiento
nunca se ha podido ocupar de ello por falta de
fondos

El Gov. Civil sobre
Estados de Sanidad

Tambien se ha visto otro oficio del Sr. Gobernador
Civil fha veinte y nueve de Enero ultimo pidiendo varias
noticias y Estados sobre los progresos del Sotera morbo; y
la Ciudad, A CORDO: Pare a los facultativos de Medicina
titular para que formen las noticias y Estados
que se piden, y los presenten a este Ayuntamiento

Inf. del Sr. Sanchez
sobre venta de pastos
en Aguilar.

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado
por el Sr. D. Marcos Sanchez Fiscal de la Mesa en
esta Ciudad, en el expediente formado a consecuencia de
un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Prov.^{ca} fecha
veinte de noviembre ultimo relativo a la enajenacion
de los terrenos Realengos del termino de Aguilar soli-
citada por aquella Corporacion, manifestando dicho
Sr. Informante por las justas razones que expone, no
debe consentirse el arrendamiento, contratacion, ni
venta de los terrenos de que se trata, y si que unica-
mente se goce y disfrute por ambas poblaciones; y en-
tenido la Ciudad A CORDO: Conformase con lo dicta-
menes de don Sr. D. Pedro Maria Chies de Huguayan, y
Sr. Marcos Sanchez dado por acuerdo de este ^{Yl.} Ayun-
tamiento, remitiendose el exped^{te} original al Sr. Gove-
rnador Civil de esta Provincia, para su determinacion

La Intend. sobre la
venta del Sabor

Se ha visto un oficio del Sr. Intend^{te} de Rentas de
esta Prov.^{ca} fha veinte y seis de Feb.^{ro} ultimo manifestan-
do se satisfaga al arrendatario de los derechos de la ven-
ta del Sabor los diez y nueve mil noventa y ocho d. annu-
ales, como se halla prevenido en orden de Carlos de Set^{ne}
de mil ochocientos treinta y dos al menor entre tanto
que no se alteren las bases que se han tenido p^{tes}
al haver esta designacion, y la Ciudad A CORDO: Pare
a informe de la Comision de N.^{ra} Contribucion

El Gov. Civil: sobre
el 20 p^{to} de Propios

Se dio cuenta de una circular del Gov. Civil de esta Prov.^{ca}
fha seis de Febrero ultimo, reiterando lo comunicado en
la del cinco de Enero de mil ochocientos treinta y tres, so-
bre la recaudacion del veinte por ciento sobre los valo-
res de Propios y arbitrios, manifestandose al margen
de dicha Circular que esta Ciudad adeuda por aquel
concepto dos mil ochenta y siete d. por el curso de mil
ochocientos treinta y uno; tres mil quatrocientos treinta
y dos d. por el de ochocientos treinta y dos; y dos veintidós

